EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Vigilancia e Inspección para el apoyar desde el punto de vista jurídico en las actividades de promoción y prevención en el marco de las obligaciones a cargo de los prestadores del servicio de televisión, radiodifusión sonora, servicio móvil, no móvil y servicios postales.
PERFIL	La persona natural a contratar debe acreditar: **Formación:** Título profesional en Derecho.
EXPERIENCIA	La persona a contratar debe acreditar experiencia profesional de 12 meses.
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

■ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**INSUFICIENCIA DE PERSONAL**	

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de octubre del año 2023.

(Firmado Digitalmente)
CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA
Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Firma de quién revisa: **MARIA CAMILA CHARRY DIAZGRANADOS**

No de Radicación: 232106799
Fecha:24 de octubre de 2023

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. Certificación de administración de personal YULIANA ALMANZA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231024-113205-eef789-91406950 Creación: 2023-10-24 11:32:05

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-24 13:59:13

Escanee el código para verificación

Firma: SGTH



CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA
80018871
cartunduaga@mintic.gov.co
Subdirector para la Gestión del Talento Humano
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4. Certificación de administración de personal YULIANA ALMANZA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231024-113205-eef789-91406950 Creación: 2023-10-24 11:32:05

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-24 13:59:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-10-24 11:32:06 Lec.: 2023-10-24 13:58:52 Res.: 2023-10-24 13:59:13 IP Res.: 190.71.137.3